UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1813 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1840-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 01297 y 01366-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 549-2022-DGA-VRAC/UNSCH y el Memorando Nº 453-2018-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, el Informe Legal Nº 039-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 564-2018-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre promoción a la categoría de profesor principal de la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, de conformidad con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

Que, el artículo 20º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que para ser profesor principal de la UNSCH, se requiere:

1. Tener el título profesional y grado académico de doctor en su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña, obtenidos mediante estudios presenciales.
2. Haber sido nombrado y ratificado antes como profesor asociado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1813 -2023-UNSCH-CU

3. Acreditar haber sido responsable de un trabajo de investigación, individual o interdisciplinario, en su especialidad, carrera profesional o en el área académica en que se desempeña.
4. Haber publicado más de un artículo científico en revistas indizadas o haber registrado una patente y un libro o texto de nivel universitario en INDECOPI en los últimos cinco años.
5. Cumplir los demás requisitos que contempla el Reglamento General de la UNSCH.

Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido profesores asociados, los profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional, de conformidad con el reglamento respectivo.

- 1677 - RECTOR

Que, con escrito de registro Nº 1904, de fecha 28 de abril de 2017, la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la promoción a la categoría de profesor principal;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 076-2018-UNSCH-FCS-D, de fecha 23 de julio de 2018, la Facultad de Ciencias Sociales propuso la promoción de la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, con el Memorando Nº 453-2018-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 11 de setiembre de 2018, de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina General de Gestión Académica indicada que la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Sociales no se encuentra enmarcada en el artículo 20º, numerales 1 y 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe Legal Nº 039-2019-OGAJ-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán no cumple con los requisitos exigidos por el marco legal vigente para ostentar la categoría de Profesor Principal;

Que, la petición de promoción de la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán no reúne los requisitos establecidos en el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 20º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por no tener el grado académico de doctor y no haber publicado más de un artículo científico en revistas indizadas o haber registrado una patente y un libro o texto de nivel universitario en INDECOPI en los últimos cinco años;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1813 -2023-UNSCH-CU

Que, en consecuencia, debe denegarse la petición de promoción a la categoría de profesor principal planteada por la Mtra. Giuliana Pantoja Chihuán, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las normas legales vigentes;

Estando al Informe Legal Nº 039-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DENEGAR la petición de promoción a la categoría de profesor principal planteada por la Mtra. GIULIANA PANTOJA CHIHUÁN, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- 1677 - RECTOR +

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL +

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1813 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj